

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN LASTRA N° 670.

RESOLUCIÓN N° **575** / 2023

RECOLETA, **22 FEB. 2023**

VISTOS:

1. La Resolución N° 111 de fecha 13/01/2023, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Lastra N° 670, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta presentada por Doña Elida Zapana Flores, con fecha 15 de febrero de 2023, mediante correo electrónico, en representación de la Sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora VALPERÚ Ltda., RUT 77.608.158-2., quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar la mercadería del local comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 111 de fecha 13/01/2023 del establecimiento comercial ubicado en Lastra N° 670, por un periodo de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 15/02/2023 presentada por Doña Elida Zapana Flores, en representación de la Sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora VALPERÚ Ltda., RUT 77.608.158-2, con la finalidad de retirar la mercadería del local comercial.
1. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don José de la Rosa Gerónimo Reyes C. I N° 22.284.747-8 fono +56942406265 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
3. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Elda Fazzi González
ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/jjb.

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN LASTRA N° 670.

RESOLUCIÓN N° **575** / 2023

RECOLETA, **22 FEB. 2023**

VISTOS:

1. La Resolución N° 111 de fecha 13/01/2023, que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Lastra N° 670, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta presentada por Doña Elida Zapana Flores, con fecha 15 de febrero de 2023, mediante correo electrónico, en representación de la Sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora VALPERÚ Ltda., RUT 77.608.158-2., quien solicita alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar la mercadería del local comercial.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 111 de fecha 13/01/2023 del establecimiento comercial ubicado en Lastra N° 670, por un periodo de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta solicitud de fecha 15/02/2023 presentada por Doña Elida Zapana Flores, en representación de la Sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora VALPERÚ Ltda., RUT 77.608.158-2, con la finalidad de retirar la mercadería del local comercial.
1. **DÉJESE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don José de la Rosa Gerónimo Reyes C. I N° 22.284.747-8 fono +56942406265 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
3. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **REMÍTASE**, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL;
DOÑA LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.



EFG/jb.

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General (con antecedentes), DAF-Dpto. de Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.